



**Banco de la República**

**Museo  
Filatélico  
de Medellín**

**3**

# CONTENIDO

---

---

Página

Editorial .....	2
Sellos nuevos y timbres Usados Emilio Obregón .....	3
Los Correos Urbanos de Medellín (I) Juan Santamaría Alvarez .....	8
La Exposición Itinerante del Museo Filatélico .....	21
XI Exposición del Museo Filatélico .....	22

Museo Filatélico de Medellín  
Banco de la República

Año I - Número 3  
Agosto de 1979  
Medellín - Colombia

En múltiples ocasiones se ha insistido en el inmenso valor cultural que se encierra en las Estampillas y en su coleccionismo, destacando la validez de este "Afiche mensajero", en todos los confines donde llega la actividad humana.

Otro de los valores que lleva la estampilla y la filatelia, es el de la paz, entendida como solidaridad en el conocimiento y en las relaciones que plantea el desarrollo de esta afición.

Siguiendo estas ideas, el Museo Filatélico ha organizado el programa de Exposiciones Itinerantes, para llevar a las diferentes regiones del país un mensaje de cultura y de vinculación a la actividad filatélica, con el fin de realzar los valores destacados anteriormente.

---

---

## SELLOS NUEVOS Y TIMBRES USADOS

Por: Emilio Obregón Renner

Quienes no coleccionan sellos de correo o nada saben de filatelia creen y afirman enfáticamente que los timbres postales usados tienen mayor valor que las estampillas de correo nuevas.

Por lo general, el origen de los mitos es desconocido; en cambio, el de la creencia de que los sellos usados son más valiosos que los timbres nuevos sí se conoce.

Durante la época heroica de la filatelia, allá por mediados del siglo XIX, los precursores filatélicos únicamente empezaron a coleccionar estampillas usadas. Ello sucedió así debido a que, simplemente, sólo los timbres usados, aquellos que



---

---

habían servido a su función postal, eran los accesibles a los filatelistas, pues en aquella remota época no se practicaba el intercambio filatélico y, aunque ya había alguien o algunos que comerciaban con estampillas postales, el comercio filatélico amplio y difundido, como ahora la conocemos, no existía.

Los precursores de la filatelia sólo coleccionaban aquellos timbres que, casualmente, podían obtener y todos ellos o la inmensa mayoría de ellos eran usados. Hasta que el coleccionismo filatélico estuvo más desarrollado fue cuando surgieron los sellos nuevos. El funcionamiento de un comercio filatélico estable y difundido fue, básicamente, el que permitió que los sellos nuevos fueran accesibles a todos los filatelistas.

También otro motivo dio origen al mito de que los timbres usados tienen más valor que los sellos nuevos. Esa causa fue la romántica idea de que las estampillas usadas eran más valiosas que las nuevas debido a que éstas sí habían cumplido la función postal para la que habían sido creadas.

Las anteriores fueron las causas que dieron origen al mito de esa diferencia de valores, pero la realidad es otra y totalmente opuesta: de hecho, para fines filatélicos y en la inmensa mayoría de los casos, un sello nuevo vale más que el mismo usado.

Los motivos por los que un timbre nuevo que no ha sido utilizado para el franqueo de una pieza de correspondencia, se cotiza a más elevado precio en el mercado filatélico internacional que la misma estampilla usada la que ha servido para el pago de portes en el servicio postal son dos y de diversa índole: el estético y el económico.

El motivo estético se basa en la belleza y perfección de los sellos

---

---

de correo. Es bien sabida la importancia que, en materias de obras de arte y de todo tipo de coleccionismo, tiene la belleza y perfección de todo tipo de objetos artísticos o piezas coleccionables. Supongamos, por ejemplo, que pudieran existir dos Venus de Milo o dos Victorias de Samotracia, además de las que conocemos, y que una de las dos Venus tuviera ambos brazos y una de las dos Victorias la cabeza; como es lógico suponer, la Venus manca y la Victoria decapitada tendrían un valor mucho más bajo que las dos piezas completas.

Así, la filatelia, forma artística y actividad coleccionista, no puede sustraerse al imperativo estético. La belleza, perfección y estado de conservación de cada timbre postal son factores determinantes en su precio y cotización internacionales. Por tal motivo, toda estampilla perfecta y bien conservada es más valiosa que cualquiera igual a ella que no reúna esas condiciones. Por lo que el estado de conservación de los sellos de correo adquiere una relevante importancia en su cotización. Un timbre con dentado perfecto, goma original, sin doblez o raspadura, bien centrado, con sus colores frescos y sin mácula será siempre más valioso y codiciado que cualquier otro de su misma especie que carezca de esas cualidades. ¿Dónde encontrar ejemplares que reúnan todas esas cualidades? Evidentemente, entre las estampillas nuevas que no han sufrido pérdida de la goma ni padecido las vicisitudes de la transportación postal, durante la cual es muy posible que hayan sido raspadas, rotas, dobladas o que alguno de sus dientes haya sido roto y, desde luego, recibido la mácula de la imprenta producida por el matasellos. Aunque un sello pudiera salvarse de muchos daños de los que se le pueden causar al ser utilizado para el franqueo, hay dos de ellos que son ineludibles: la pérdida de la goma original y la mancha que en él produce la marca que recibe al ser matasellado. En definitiva, todo timbre usado es, estética y filatélicamente con-

---

---

siderado, una pieza menos perfecta que cualquier ejemplar similar de un sello nuevo y, consecuentemente, su valor filatélico es menor.

De no menor importancia es el aspecto económico en el valor de las estampillas postales, pues el factor económico es ineludible en virtud de la ley de la oferta y la demanda que incide en las emisiones postales para fines filatélicos. Como en todo objeto coleccionable, la rareza influye en los valores y nivel de los precios de los sellos de correo: a mayor rareza mayor precio. Por tal motivo, un sello nuevo y un timbre usado del mismo tipo tienen valores distintos, en función de la rareza de cada uno. Por lo general y en la inmensa mayoría de los casos, los sellos nuevos son más valiosos que los timbres usados. Ello acontece, sencillamente, debido a que lo más frecuente es que de una misma emisión el sello nuevo sea más escaso y raro que el timbre usado. Considero que no es necesario entrar en explicaciones de los motivos por los cuales las estampillas usadas son más comunes y, en consecuencia, más raras y escasas que las usadas, pues esas causas son obvias. Otra razón para que los sellos nuevos sean más costosos que los timbres usados se encuentra en el caso de las emisiones recientes. Como es fácil de suponer, las estampillas de reciente emisión usadas se pueden obtener por nada o casi nada y, en cambio, las mismas nuevas tuvieron que ser compradas por su valor facial y, por ese motivo, desde que se expenden en las oficinas de correo, ya existe una diferencia de valor en su precio original. Razón ésta más que suficiente para que la escalada de los precios en las cotizaciones del mercado internacional tengan una evidente diferencia.

Cuando se producen los casos de estampillas de las que existen más ejemplares nuevos que usados lo cual es muy poco frecuente, la ley de la oferta y la demanda actual de igual forma y sus efectos

---

---

producen como resultados los raros casos de los timbres usados que son más valiosos que los mismos sellos nuevos. Pero, éstos son casos de excepción.

A pesar de que el fenómeno filatélico no es uno que se pueda decir que se somete a las estrictas normas de la lógica; si se estudian los factores estéticos y económicos que inciden en él, se encuentra que, en lo que respecta a los precios y los valores de los sellos nuevos y los timbres usados, es perfectamente lógico que los primeros sean más valiosos que los segundos.

Este artículo publicado también por la Revista de la Federación Mexicana de Filatelia fue cedido gentilmente por su autor.

Don Emilio Obregón ha sido Presidente de la Federación Mexicana de Filatelia y de la Federación Interamericana de Filatelia. Es autor del libro: "Filatelia, Timbres, Sellos y Estampillas".



---

---

# LOS CORREOS URBANOS DE MEDELLIN

## (I PARTE)

Por: Juan Santa María Alvarez

Los Correos Urbanos de la ciudad de Medellín, constituyen un capítulo muy importante en la Historia Postal de Colombia, y las Estampillas que se utilizaron a principios del siglo XX para este servicio deben estar representadas dentro de toda colección de nuestro país.

### ASPECTO HISTORICO:

La Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín en su afán de progreso y servicio a la ciudad, que entonces tenía 40.000 habitantes, aprobó la siguiente proposición el 20 de mayo de 1903, según consta en el Acta No. 37:



“Nómbrase una comisión que estudie los trabajos relacionados con los correos Urbanos y que solicite a la autoridad competente el permiso y la forma en que estos se pueden llevar a efecto”.

El 30 de mayo de 1903 el Presidente de la Sociedad, señor Gonzalo Escobar hizo la solicitud ante el Secretario de Gobierno del

---

---

Departamento para que se permitiera el establecimiento del Correo Urbano y la emisión de las estampillas, ya que en ese entonces ni la Nación ni el Departamento estaban interesados en el establecimiento de este servicio.

En el Archivo General del Departamento de Hacienda, año 1903, se encuentran las siguientes comunicaciones:

“Junio 3 de 1903

Administrador General de Hacienda y Correos del Departamento.  
Presente

Para que usted se sirva dar a este Despacho su concepto sobre la mejor forma en que pueda suministrarse el pensamiento de la Sociedad de Mejoras Públicas, remito a usted un oficio de fecha 28 del mes pasado en que esta corporación solicita autorización para establecer correos urbanos en esta ciudad.

Dios guarde a usted.

Francisco E. Tobar”.

“Junio 27 de 1903

Administrador General de Hacienda y Correos

Para su conocimiento transcribale a usted la parte conducente del decreto No. 781 de 27 del presente mes, por el cual se establece el servicio de correos urbanos en la ciudad de Medellín:

“El Gobernador del Departamento

---

---

Decreta:

Artículo 1o.: Facúltase a la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín para establecer en esta ciudad, de acuerdo con el Administrador General de Hacienda y Correos del Departamento, el servicio urbano en este ramo, ciñéndose para ello a las prescripciones del Capítulo XIV del Decreto Nacional arriba citado.

Artículo 2o.: Facúltase al expresado Administrador para emitir en la forma que estime más adecuada a su objeto, las estampillas, tarjetas y cubiertas necesarias para el franqueo de la correspondencia. El gasto que esto demande será de cargo de la Sociedad de Mejoras Públicas.

Artículo 3o.: La Tarifa será fijada por esta Sociedad, procediendo de acuerdo con el Administrador.

Artículo 4o.: Este funcionario proveerá a la Sociedad de las especies a que se refiere el artículo 2o. y el producto que se obtenga con la venta de éstas, se destina de preferencia a los gastos que ocasionen la instalación, organización y sostenimiento de los correos y si quedare algún sobrante ingresará a la caja de dicha sociedad para atender a las demás empresas que piensa establecer.

Comuníquese y publíquese - Dado en Medellín, a 27 de Junio de 1903.

Clodomiro Ramírez.

El Secretario de Hacienda  
Francisco E. Tobar

---

---

Dios guarde a usted.

Francisco E. Tobar”.

“Julio 13 de 1903

Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas  
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el siguiente telegrama de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

“Bogotá, 11 de julio de 1903 — Gobernador

Medellín. La Dirección a mi cargo tiene mucho gusto en autorizar a Usía para concederle permiso a la Sociedad de Mejoras Públicas en esta ciudad el servicio de correos urbanos siempre que se someta a lo dispuesto en el Decreto orgánico sobre la materia, a que no se cobrarán mayores derechos que los que se cobran aquí y a que tendrán franquicia las autoridades civiles y militares.

Contesto el atento telegrama de Usía de fecha 2 — Fdo. José A. Ríos.

Dios guarde a usted.

Por el Srio, el Srio. Encargado

Hoyos”

---

---

“Agosto 17 de 1903

Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas

Presente

En respuesta a su atento oficio sin número de fecha 12 de los corrientes digo a usted que las franquicias que deben acordarse en el servicio de los correos urbanos que próximamente se establecerán en esta ciudad son las mismas que concede el Artículo 31 del decreto No. 710 de 19 de agosto de 1898 “sobre reorganización de las Administraciones de Hacienda y Correos del Departamento”.

Dios guarde a usted

Francisco E. Tobar”

“Medellín, septiembre 29 de 1903

Señor Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas

Presente

Tengo el honor de devolver a usted con la nota de aprobación, los reglamentos para el establecimiento de los correos urbanos en Medellín, Reglamento que con tal objeto usted me había remitido con nota del 3 del mes en curso.

Dios guarde a usted.

Francisco E. Tobar”.

---

---

En las actas de la Sociedad de Mejoras Públicas se encuentran las siguientes constancias:

“ACTA No. 43 - Julio 2 de 1903

Se leyó el Oficio No. 1065, del señor Gobernador en el cual faculta a la Sociedad para establecer los correos urbanos en esta ciudad de acuerdo con el Administrador General de Hacienda y Correos del Departamento ciñéndose para ello a las prescripciones del capítulo XIV del Decreto Nacional”.

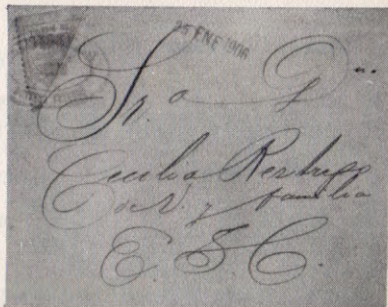
“ACTA No. 47 - Agosto 10 de 1903

Se leyó y aprobó el reglamento presentado por la comisión referente a los Correos Urbanos y se nombraron los empleados siguientes:

Director: Raudino Martínez. Carteros: Tomás Molina, Julio César Henao, Antonio J. Ocampo, Joaquín Montoya y Arcadio Aporto”.

“ACTA No. 56 - Octubre 21 de 1903

Se leyó una nota que el señor Gobernador dirige al Director de los Correos Urbanos, aplaudiendo la idea de que la distribución de telegramas se haga por conducto de los correos urbanos y que está



---

---

pronto a ayudar a la realización de ese pensamiento.

“ACTA No. 58 - Noviembre 4 de 1903

El Señor Presidente de la Sociedad, fue autorizado para mandar emitir hasta 25.000 estampillas para los Correos Urbanos”.

“ACTA No. 59 - Noviembre 11 de 1903

Se autorizó al Señor Presidente para que éste, de acuerdo con otros artistas, fije la edición de las estampillas y las estampillas de valor de 0.40 fueron aumentadas a 0.50”.

“ACTA No. 69 - Julio 5 de 1905

Por proposición del Señor Manuel Botero se consideró el asunto de Correos Urbanos, haciendo constar que la Empresa deja una pérdida mensual respetable a la sociedad.

El Doctor Quevedo propuso:

“Rebájese el valor de las estampillas del Correo Urbano a veinte (20) centavos la pieza, sea para impresos o correspondencia, precio uniforme”.

Fue aprobada y se resolvió emplear las estampillas existentes aunque sean de precio mayor dividiéndolas en forma triangular. Todas quedarán de valor de 20 centavos. Se convino avisar ésto al público por medio de avisos en los periódicos”.

---

---

ACTA No. 72 - Septiembre 26 de 1905

Consultó el Señor Presidente a la Junta si sería mejor para el servicio del Correo Urbano cambiar los niños que reparten la correspondencia por un hombre que diera más garantías. La Junta resolvió que continuaran las cosas como estaban en vista de que los actuales encargados de ésta, prestaban bien el servicio. El Señor Luis Mariano Olarte propuso:

“en adelante cada carta llevará un número de orden y la fecha en que entró a la oficina de Correo Urbano. Esta numeración principiará el primero de cada mes”.

Fue aprobada. Se autorizó al señor Tesorero para comprar los sellos del caso”

“ACTA No. 132 - Noviembre 12 de 1907

Se autorizó al señor Presidente para mandar tirar 1.000 azulitos para venderlos a \$ 1.00, los cuales pasarán libres de porte por los Correos Urbanos”.

“ACTA No. 194 - Julio 15 de 1909

El Señor Presidente propuso: “Diríjase un memorial al señor Don Manuel J. Guzmán, Director General de Correos y telégrafos de la Nación, con objeto de solicitar su dicho señor la celebración de un contraro para la distribución por medio de los Correos Urbanos, de los telegramas dirigidos a esta ciudad; y al Señor Director de la Oficina Telegráfica de Medellín. Esta proposición fue modificada por el Señor Manuel T. Alvarez en el sentido de escribirle



---

---

al Señor Germán del Corral pidiéndole se interese por conseguir la aceptación de lo propuesto. Aprobada”.

“ACTA No. 299 - Mayo 1 de 1912

Se dió lectura al oficio No. 123 de fecha 24 de abril p.p. dirigido por el Admor. V de Correos Nacionales dando aviso de que los Correos Urbanos seguirán del día 25 en adelante por cuenta de la Nación, exigiéndole entrega de las estampillas y enseres comprados según contrato firmado el 15 de abril y suplicando a la Sociedad nombre de su seno un inspector para vigilar el servicio y haga las observaciones, que crea convenientes para el buen servicio y marcha de los correos”.

El 4 de julio de 1906 la Sociedad de Mejoras Públicas resuelve: “aumentase el número de carteros a 6, cuatro repartidores y dos buzoneros; éstos recogerán la correspondencia a la vez, cinco veces al día”.

En Acta No. 118 de 30 de julio de 1907, se presentó el siguiente presupuesto para los correos urbanos:

Venta de 8000 estampillas de \$ 0.15	\$ 1.200
Auxilio Municipal	<u>7.000</u>
Suman entradas . . . .	\$ 8.200
Un Director por mes	\$ 4.000
6 carteros a \$ 550.00	3.300
Local, alquiler	800
Gastos de escritorio	<u>100</u>
Suman salidas . . . .	\$ 8.200

---

---

Los Correos Urbanos se regían por los Decretos siguientes del Gobierno Central.

TARIFAS POSTALES: Decreto 1509 de 1906 (20 Diciembre Diario Oficial No. 12, 852 de 21 de enero de 1907, folio 69.

#### CORRESPONDENCIA DE SERVICIO URBANO

CARTAS: Un centavo por cada quince gramos o fracción de este peso.

IMPRESOS: Medio centavo por cada paquete hasta el peso de cincuenta gramos más ó fracción de este peso.

TARIFAS POSTALES: Decreto No. 881 de 1911  
Diario Oficial No. 14.410 de octubre 2 de 1911, folio 669.

#### CORREO URBANO

CARTAS: Un centavo por cada una hasta el peso de quince gramos, y un centavo por cada quince gramos más, ó fracción de este peso.

IMPRESOS: Medio centavo por cada paquete, hasta el peso de cincuenta gramos, y medio centavo por cada cincuenta gramos más o fracción.

Los periódicos que sean introducidos por las casas editoriales pagarán un cuarto de centavo por cada ejemplar.

---

---

**URGENTE:** La correspondencia que se introduzca en la oficina con carácter urgente, pagará cuatro centavos.

**AVISO DE RECIBO:** Si el introductor desea aviso de recibo de su correspondencia, pagará un centavo, además del porte respectivo.

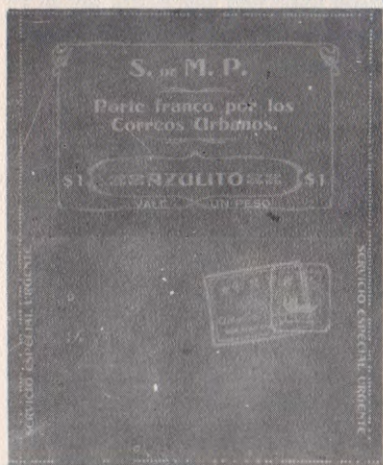
**PAQUETES:** No excederán de dos kilos y su porte será de dos centavos por kilo o fracción.

## LA NACION SE HACE CARGO DEL CORREO URBANO

El 24 de abril de 1912 la Sociedad de Mejoras Públicas fue notificada de que por Decreto No. 449 de 12 de abril del mismo año el servicio de correos urbanos quedaba a cargo de la Nación y en

cumpliendo a lo ordenado la Sociedad de Mejoras Públicas entregó a la Nación el día 25 de Abril las oficinas con los enseres de los correos urbanos y toda la organización del servicio, inclusive las estampillas, matasellos, etc.

Este arreglo filatélicamente es muy interesante porque a partir del 25 de abril, el Correo Urbano a cargo de la Nación siguió utilizando las estampillas y matasellos existentes y así continuó



---

---

durante dos años; es fácil encontrar estampillas de la última emisión "El cartero y el maíz", con cancelaciones posteriores al 25 de abril de 1912.

Finalmente el hecho de que la Nación hubiera recibido de la Sociedad de Mejoras Públicas las estampillas para la continuación en la prestación del servicio, justifica el que en 1916 se haga en Bogotá la incineración de los saldos de estampillas del Correo Urbano de la Sociedad de Mejoras Públicas junto con muchas otras especies de los correos nacionales retirados de la circulación.

#### ACTA DE INCINERACION

En el Diario Oficial No. 15.921 de octubre 10 de 1916 folio 1252 se encuentra un Acta sobre incineración de especies postales verificada el día 12 de agosto de 1916.

En la relación de especies incineradas se encuentra lo siguiente:

#### "CORREO URBANO DE MEDELLIN"

Estas especies son locales y no figuran en la cuenta de esta Administración.

Clase, \$ 0.02 oro; existencia	190.965	
Se incineran 190.965; valor		\$ 3.819.30
Clase \$ 0.01 oro; existencia	25.537	
Se incineran 25.537; valor		\$ 255.37
Clase \$ 0.001/2 oro; existencia	357.486	
Se incineran 357.486; valor		\$ 1.787.43

---

---

Estas estampillas corresponden a la emisión del "Cartero y el Maíz" de 1911.

El anterior artículo es la primera parte del trabajo sobre el tema. La segunda parte: "Aspectos Filatélicos de las Estampillas del Correo Urbano de Medellín" aparecerá en nuestra próxima edición.

El Dr. Juan Santa María es Presidente del Club Filatélico de Medellín, Miembro de la Royal Philatelic Society de Londres, de la American Philatelic Society de los Estados Unidos y del Collectors Club de Nueva York. Es además Miembro correspondiente de la Academia Antioqueña de Historia.

---

---

## LAS EXPOSICIONES ITINERANTES DEL MUSEO FILATELICO

En desarrollo de la política del Banco de la República de vincular su actividad cultural a las diferentes regiones del país, el Museo Filatélico de Medellín ha programado una exposición itinerante o viajera, con una muestra de sus colecciones.

Actualmente se está llevando a cabo la primera gira, por las ciudades de Pereira (Junio 4 a 13), Armenia (Junio 18 a 28), Ibagué (Julio 3 a 13), Cali (Julio 23 a Agosto 3) y Popayán (Agosto 8 al 23).

A través de estas muestras se está llevando el mensaje cultural que se encierra en los sellos postales e impulsando la actividad filatélica de los innumerables entusiastas que las visitan.

Próximamente se establecerá la segunda etapa de este programa, el cual aspira a visitar todo nuestro país.

---

---

## XI EXPOSICION

Primera Parte: COLOMBIA

Sección 1: Los Correos Urbanos de Medellín.  
Colección Invitada: Doctor Juan Santa María A.  
(Marcos 1 al 8)

Sección 2: El Estado Soberano y el Departamento de Antioquia.  
Colección Invitada: Don Rodrigo Uribe J.  
(Marcos 9 al 46)

Sección 3: La Cerámica en las estampillas colombianas  
(Marcos 47 al 54)

Segunda Parte:

Sección 4: Emisiones de Portugal  
(Marcos 55 al 86)

Documentos del Museo Postal de Portugal  
(Marcos 87 al 94)

---

---

## AGOSTO 8-OCTUBRE 11 1979

Sección 5: Emisiones de los Territorios del Africa Oriental Portuguesa

- Mozambique (Marcos 95 al 110)
- Compañía de Mozambique (Marcos 111 al 118)
- Lorenzo Marques (Marcos 119 al 124)
- Inhambane (Marcos 125 al 128)
- Zambesia (Marcos 129 al 132)
- Quelimane (Marcos 133 al 134)
- Tete (Marcos 135 al 136)

Sección 6: Emisiones de Angola (Marcos 137 al 152)  
Emisiones del Congo Portugués (Marcos 153 al 156).

Tercera Parte:

Sección 7: Páginas de la Historia (Documentos)  
(Marcos 157 al 160)



# Servicios del museo

---

---

Los visitantes pueden solicitar los siguientes servicios:

- Biblioteca especializada
- Visita guiada a la exposición
- Conferencias y Cursos
- Proyección de series didácticas de diapositivas
- Asesoría para la organización de sus colecciones
- Asistencia técnica para investigaciones filatélicas especiales
- Lista de filatelistas interesados en correspondencia y canje
- Venta de las diferentes publicaciones del Banco de la República.

Horario:           Lunes a Viernes  
                      9:30 a 12:00 m.  
                      2:15 a 6:00 p.m.

Dirección:        Edificio Banco de la República  
                      Piso 19 (Parque de Berrío)  
                      Medellín. Teléfono 31 46 00

